DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17432
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5395679

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Mauricio Chaparro Vanegas				**SOLICITANTE:** Paula Gineth Puentes Chica
CAT	15	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	27/04/2022	**HORA:**	22:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 70I Bis Sur No. 26-01 Mj 63	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			N: 4°32´41.697" W: 74°9´21.951"		
BARRIO CATASTRAL:	Bella Flor Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50m²		
UPZ:	67-Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0185JCBS	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	100m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43762		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

El peticionario suministró la dirección del predio a evaluar con la Calle 70K Sur No. 26-40. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que la vivienda objeto de inspección técnica se ubica en el predio de la Calle 70I Bis Sur No. 26-01 Mj 63, nomenclaturas a las que se harán referencia en el presente diagnostico técnico.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Bella Flor Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" El Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 del 29 de diciembre del 2021), el sector donde se localiza el predio evaluado presenta categorización de amenaza por movimiento en masa media.

Cabe mencionar que, una vez consultados los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER emitió el documento técnico No. DI-10405 como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada en el mes de marzo del año 2017, al predio de la Calle 70I Bis Sur No. 26-01 Mj 63 y otros, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

En el informe técnico emitido por el IDIGER No. DI-10405, se indica que la edificación ubicada en el predio de la Calle 70I Bis Sur No. 26-01 Mj 63 presenta daños en un muro en piedra pegada como medida de contención con altura que oscila entre 1.50 metros y 2 metros y una longitud cercana a los 8 metros, donde se observan agrietamientos de tendencia vertical y deformaciones (abombamiento), que da indicaciones de un posible colapso del mismo. El muro confina un relleno sobre el cual se encuentra construida la vivienda de la Calle 70I Bis Sur No. 26-01 Mj 63.

Entre las posibles causas por las que se presentan los daños evidenciados en el muro se encuentran la falta de medidas de reforzamiento y la ausencia de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía, además de que dicha estructura no es una medida adecuada para soportar los empujes ejercidos por el relleno.

De igual manera, el informe técnico No. DI-10405 concluye que, la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda de la Calle 70I Bis Sur No. 26-01 Mj 63, en el Sector Catastral Bella Flor Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas por la posibilidad de colapso del muro en piedra pegada implementando como medida de contención en el talud de corte y relleno entre predios privados; para lo que se recomendó la evacuación temporal y preventiva de la vivienda ubicada en la Calle 70I Bis Sur No. 26-01 Mj 63, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen las condiciones adecuadas para su uso.

7. LOCALIZACIÓN

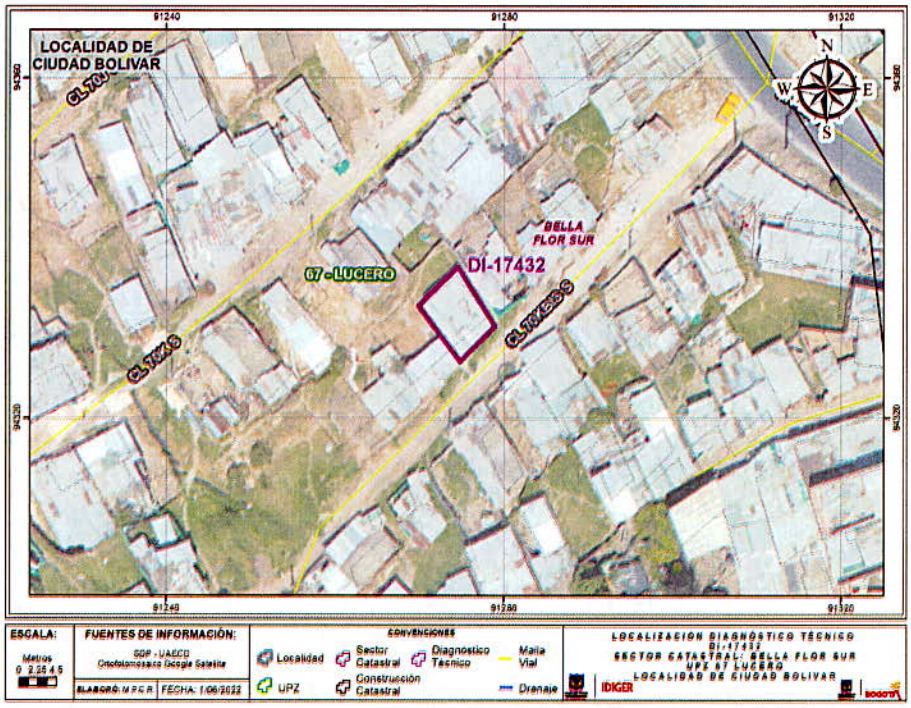


Imagen 1. Localización del pedio de la Calle 70I Bis Sur No. 26-01 Mj 63 en el Sector Catastral Bella Flor Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

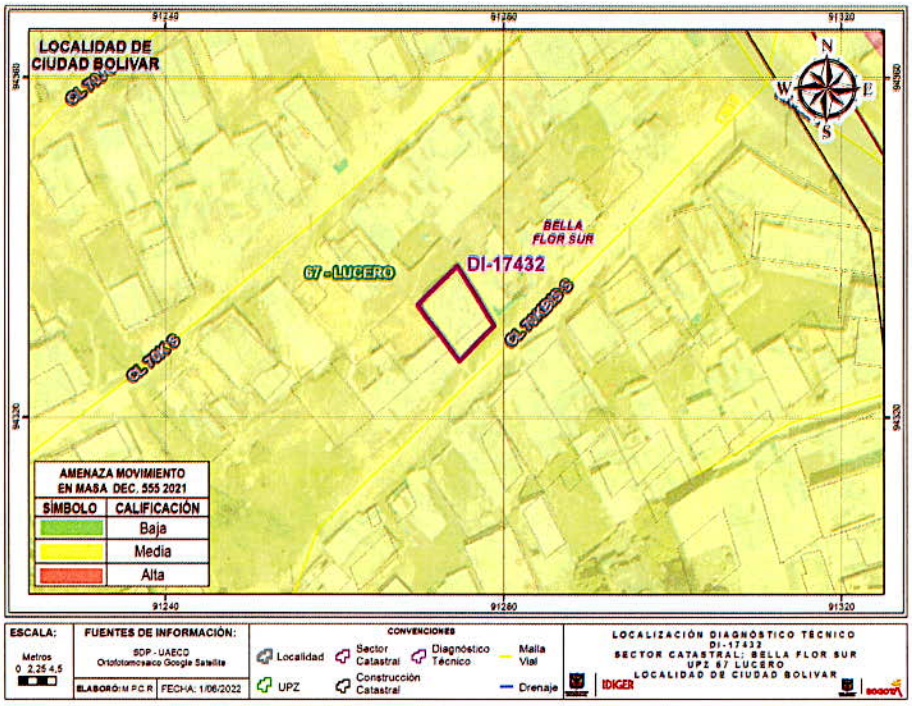


Imagen 2. Amenaza Movimiento en Masa del pedio de la Calle 70I Bis Sur No. 26-01 Mj 63 en el Sector Catastral Bella Flor Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, según POT.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5395679, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 27 de abril de 2022 al predio de la Calle 70I Bis Sur No. 26-01 Mj 63 en el Sector Catastral Bella Flor Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, en una zona parcialmente consolidada de pendiente fuerte mayor al 30% aproximadamente, con vías de acceso sin pavimentar, con servicios públicos básicos (gas natural y energía), en el sector se identifican edificaciones entre uno (1) y dos (02) niveles, construidas en material de recuperación, mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, con placas de entrepiso en concreto reforzado y, cubierta liviana en teja de zinc y tejas de asbesto cemento (ver fotografía 1 y 2).

El predio evaluado corresponde a una vivienda de un (01) nivel, construida bajo un sistema estructural de mampostería simple y material de recuperación, para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la vivienda se implementó al parecer un talud de corte y relleno; la fachada principal tiene 6 metros de longitud aproximadamente y de fondo el predio tiene 12 metros aproximadamente; la cubierta es en teja de zinc con cerchas en madera; es de anotar que al momento de la inspección visual la vivienda presenta alto grado de deficiencia en su sistema constructivo; de igual manera, la zona donde se emplaza la vivienda no cuenta con red de acueducto y alcantarillado (pluvial y sanitario) (ver fotografía 3 y 4).

En la inspección visual realizada, se identificaron daños en la placa de contrapiso, que corresponde principalmente al hundimiento de la misma, generando sobre dicho elemento grietas de tendencia longitudinal y diagonal de longitud máxima 4 metros y, abertura máxima de 4 centímetros y profundidad no mayor a los 3 centímetros aproximadamente; al igual se observa sobre el muro perimetral del costado norte del predio evaluado, que se están presentando fisuras menores en casi toda su área, al parecer ocasionadas por la misma deficiencia constructiva que tiene la vivienda evaluada. Por lo anterior, se evidencia un compromiso de riesgo de colapso parcial o total de la estructura evaluada, lo cual compromete al momento de la visita la integridad de los habitantes de la vivienda (ver fotografía 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de medidas de mantenimiento y reforzamiento estructural de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 70I Bis Sur No. 26-01 Mj 63 en el Sector Catastral Bella Flor Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar; además de la falta de un manejo adecuado de los sistemas de drenaje y/o abastecimiento de la vivienda, y la ausencia de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía en la zona.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista general del predio ubicado en la Calle 70I Bis Sur No. 26-01 Mj 63 en el Sector Catastral Bella Flor Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

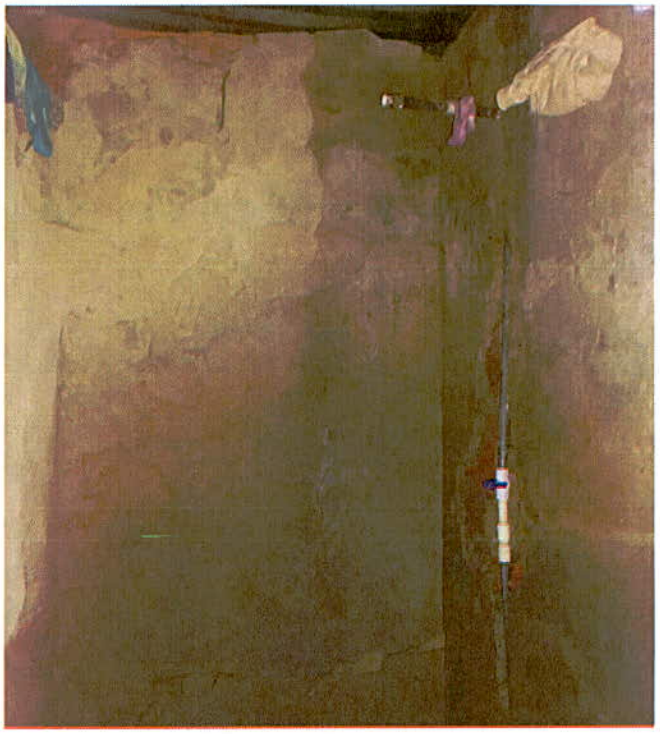




Fotografía 3 y 4. Evidencia deficiencia constructiva.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.





Fotografía 5 y 6. Evidencia de daños en placa de contrapiso y muro perimetral del costado oriental.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 70I Bis Sur No. 26-01 Mj 63	Paula Gineth Puentes Chica	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Fuerte

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	N/A

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Aumento de los daños que se presentan en la vivienda del predio de la Calle 70I Bis Sur No. 26-01 Mj 63 en el Sector Catastral Bella Flor Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio ubicado en la Calle 70I Bis Sur No. 26-01 Mj 63 en el Sector Catastral Bella Flor Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones:

Tabla 1: Relación de formatos emitidos en atención al evento 5395679

N° ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE ACTA
8276	27/04/2022	Paula Gineth Puentes Chica	Evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 70I Bis Sur No. 26-01 Mj 63 en el Sector Catastral Bella Flor Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio ubicado en la Calle 70I Bis Sur No. 26-01 Mj 63 en el Sector Catastral Bella Flor Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, actualmente se encuentran comprometidas por los daños evidenciados al momento de la inspección visual y cualitativa realizada.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 70I Bis Sur No. 26-01 Mj 63 en el Sector Catastral Bella Flor Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación preventiva de la vivienda, hasta que se adelanten acciones que garanticen la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda evaluada.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado y evaluado mediante inspección visual.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Iván Mauricio Chaparro Vanegas Ingeniero Civil – Esp. Recursos Hidricos Contratista M.P. 25202-186422 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático